

Resolución número 1849. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:54 horas del 23 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 13 de octubre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar un desfile, el día sábado 20 de enero de 2024, de las 12:00 horas a las 14:00 horas, en San José, en Goicoechea, en el distrito administrativo y electoral San Francisco, *“Se inicia en Guayabillos luego calle principal hasta barrio la Cruz, calle principal hasta Calle Vindas Bajamos hasta Vista de Mar, La Isla y terminamos en calle Gutiérrez”* (tomado textualmente del original), según consecutivo 498.

II. Que mediante resolución número 284 emitida por esta Administración electoral el día 24 de octubre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 10:32 horas del día miércoles 25 de octubre de 2023.

IV. Que la prevención hecha fue respondida dentro del plazo reglamentario. Mediante oficio APCM2023-018, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 12:36 horas del jueves 26 de octubre de 2023, se tuvo por cumplido lo prevenido.

V. Que mediante resolución número 375 de las 09:50 horas del día 31 de octubre de 2023, se autorizó al partido Liberación Nacional para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 498. Mediante comunicación enviada al partido interesado el martes 31 de octubre de 2023, a las 13:21 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

VI. Que mediante oficio APCM OF2023-041, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 17:29 horas del viernes 19 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. No obstante lo anterior, se ha de darle curso a la presente gestión simplemente acusando recibo formal de la misma por cuanto no se está cumpliendo con el plazo previo con que debió haberse hecho.

Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada y autorizada bajo el consecutivo número 498, se dispone acusar recibo de lo solicitado. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral. Notifíquese.

(original firmado)

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MVFL